

Dec. núm. 7-25 que pone a cargo del Ministerio de Economía, Planificación de Desarrollo, al viceministro de esa institución Alexis Vidal Cruz Rodríguez. Nombra al viceministro de Sectores Productivos de dicho ministerio, como viceministro de Planificación e Inversión Pública del citado ministerio. Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 361-22 y los artículos 11 y 13 del Decreto núm. 456-24. G. O. No. 11183 del 13 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 7-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 100-21, del 18 de febrero de 2021.

VISTO: El Decreto 361-22, del 7 de julio de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 456-24, del 21 de agosto de 2024.

VISTA: La carta de renuncia al cargo de ministro de Economía, Planificación y Desarrollo dirigida al presidente de la República por el señor Pavel Ernesto Isa Contreras, del 4 de diciembre del año 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El Viceministro de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Alexis Vidal Cruz Rodríguez, queda a cargo de dicho Ministerio con todas las atribuciones y funciones de la máxima autoridad.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto 361-22, del 7 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3. El Viceministro de Sectores Productivos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Martín Francos Rodríguez, queda designado Viceministro de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 4. Quedan derogados los artículos 11 y 13 del Decreto núm. 456-24, del 21 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 8-25 que deroga el artículo 26 del Decreto núm. 246-16, que designó a Miguel Mejía como Ministro sin Cartera para Políticas de Integración Regional. G. O. No. 11183 del 13 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 8-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012. **VISTO:** El Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 26 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, que designó a Miguel Mejía como Ministro sin Cartera para Políticas de Integración Regional.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER